



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONVENIOS
106
6
Zaragoza, a 11 de Mayo de 1985
El Encargado del Registro



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJADORES SOCIALES Y ASISTENTES SOCIALES DE ARAGON Y EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Ilma. Sra. D^a Carmen-Ana Corral Martínez, en su calidad de Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de la Diputación General de Aragón.

DE OTRA PARTE: D^a Ana Hernando Rica, Presidenta del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y

EXPONEN

La Ley 2/93 de 19 de febrero por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Presidencia de la Diputación General de Aragón, tiene como fines elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsando y promoviendo la participación de la mujer en todos los ámbitos.

Son objetivos del Instituto Aragonés de la Mujer, según consta en su Plan de Acción Positiva, el reciclaje de profesionales, la realización de cursos de formación, institución de becas que fomenten la investigación sobre aspectos poco conocidos o de interés sobre las mujeres, así como promover la elaboración de estudios o trabajos sobre la temática de Mujer y facilitar encuentros y debates entre profesionales que efectúan su trabajo de forma específica o mayoritaria con mujeres, con el objetivo de ir avanzando en el conocimiento de las necesidades de este colectivo y poder establecer formas de actuación.

D. Ana Rica

El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón, se ha constituido en espacio dinámico al servicio de todos/as, expresión colectiva de solidaridad e instrumento útil para la defensa de los intereses profesionales, para ser transmisor a la sociedad de una imagen del colectivo, que se corresponda con su presencia y aportación a la comunidad aragonesa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se cree necesario suscribir un Convenio de Colaboración entre las dos instituciones, para el cumplimiento de los objetivos que unen al Instituto Aragonés de la Mujer y al Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón, estableciéndose la colaboración entre ambas partes en los términos siguientes.

Por todo ello,

ACUERDAN

D. Ado Lucas

Primero.- Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a:

- Realizar periódicamente intercambio de información, documentos, bibliografía, publicaciones y otros materiales de trabajo con el fin de ampliar y mejorar el conocimiento de la situación real de la mujer aragonesa, que posibilite el diseño de medidas y formas de intervención adecuadas.

- Colaborar en la organización de cursos de reciclaje para profesionales del Trabajo Social que favorezcan su formación integral, realizando durante el presente año 1995, una jornada de Formación Jurídica para los/las profesionales de Trabajo Social.

- Promover la realización de encuentros y debates entre profesionales que favorezcan la colaboración y participación de técnicos de ambas instituciones en acciones de sensibilización y puesta en marcha de medidas que garanticen la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

- Desarrollar sesiones informativas y de asesoramiento al colectivo de profesionales parados/as del Trabajo Social, así como otras actuaciones que posibiliten su acceso al empleo, en concreto, una sesión informativa sobre las prestaciones y servicios que ofrece el Instituto Aragonés de la Mujer.

- Creación de becas de investigación desde el Instituto Aragonés de la Mujer para profesionales del Trabajo Social que realicen sus estudios e investigaciones sobre temas propuestos por el Instituto Aragonés de la Mujer o por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón, con un enfoque global e interdisciplinar sobre aspectos menos conocidos y de interés sobre las mujeres, dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Se creará un Organó Mixto, compuesto por una persona designada por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer y otra por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón, para vigilar el cumplimiento del presente Convenio.

Dicho Organó se reunirá como mínimo una vez cada seis meses, o bien, cuando lo requiera alguno de los miembros del mismo, levantándose acta de las reuniones.

Tercero.- La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1995, siendo tácitamente prorrogado por periodo anuales, salvo que se denuncie por alguna de las partes con un mes de antelación a la conclusión del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarto.- El presente convenio, se extinguirá por incumplimiento de los acuerdos recogidos en el mismo por alguna de las partes firmantes, previa denuncia de alguna de ellas.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad de Zaragoza, a 20 de abril de 1995.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJADORES SOCIALES Y
ASISTENTES SOCIALES DE
ARAGON



Ana Hermendo Rica

Ana Hermendo Rica

POR EL INSTITUTO ARAGONÉS
DE LA MUJER



D^a Carmen-Ana Corral Martínez

D^a Carmen-Ana Corral Martínez



CG 180495/11

SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **18 de abril de 1995**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Aragón y el Instituto Aragonés de la Mujer, cuyo objeto es el intercambio de información, bibliografía y publicaciones, así como organización de cursos de reciclaje profesional, promoción de encuentros y debates, asesoramiento y otros temas que a juicio de las partes consideren de interés. La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1995, siendo tácitamente prorrogado, salvo denuncia de las partes. Segundo.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para formalizar el mencionado convenio. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

